

TEMUCO, 30 de junio de 2025

DE: **MARCELA EUGENIA MOMBERG ALARCÓN**

Rectora
Universidad Católica de Temuco

A: **ANDRÉS CARVAJAL MONTERO**

Fiscal Instructor – División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia de Medio Ambiente.

De mi consideración:

Junto con saludar y encontrándome dentro de plazo, se procede a hacer entrega del Programa de Cumplimiento, documentación e información solicitada en la Resolución Exenta N°1/ **ROL D-133-2025** dictada en el marco del Procedimiento Administrativo Sancionatorio seguido ante ustedes.

Se acompaña:

1. Programa de Cumplimiento.
2. Escritura pública que acredita la representación legal de **MARCELA EUGENIA MOMBERG ALARCÓN** para firmar en representación de la Universidad Católica de Temuco, consta en Decreto de Gran Cancillería N° 3/2025, reducido a escritura pública con fecha 6 de marzo de 2025, en la Notaría de doña Paula Falcón Cartes de la ciudad de Temuco, inscrita en el repertorio de instrumentos públicos N°312.
3. Ordenes de compras: OC9078/2023, OC 8157/2024 y OC395/2025, emitidas por la Universidad Católica de Temuco a Constructora Romo y Cadi Limitada, a cargo de la construcción de la edificación.
4. Balance Tributario correspondiente al año 2024 de la empresa Constructora Romo y Cadi Limitada, a cargo de la construcción de la edificación.

En cuanto a la información requerida en el apartado VIII numerales 4 a 9 se puede informar lo siguiente:

1. Identificar maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable:

Durante la obra se utilizaron principalmente:

- a) Martillo demoledor de 20 kg (solo en las primeras faenas de demolición).
- b) Sierra de hilo diamantado, adoptada como medida correctiva para disminuir la presión sonora.
- c) Mini excavadora, taladros eléctricos, grúa torre y camiones mixer.

2. Plano Simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido:

Se adjunta como anexo el plano “Planta de Fundaciones + Pilas de Socalzado”, en donde se indican:

- a) Ubicación de pilas demolidas.
- b) Equipos utilizados en esa fase.
- c) Proximidad con receptores sensibles.

El plano adjunto se complementa con la minuta técnica, donde se detalla la ubicación y resolución

técnica aplicada a las pilas de socalzado colindantes con el edificio Barcelona.

3. Indicar horario y frecuencia de funcionamiento de la faena constructiva, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de semana en los que funciona:

Los trabajos que motivaron los reclamos ciudadanos corresponden a la faena de demolición de fundaciones existentes en el límite sur del terreno, colindante con el Edificio Barcelona.

Estos reclamos comenzaron el día 29 de julio de 2023, fecha en que la administración del edificio vecino manifestó formalmente su preocupación por los niveles de ruido.

En respuesta, la Universidad suspendió inmediatamente las faenas ruidosas durante fines de semana, y luego se optó por reducir el impacto mediante el cambio de tecnología, reemplazando el uso de equipos más ruidosos por métodos menos invasivos.

Posteriormente, entre los días 16 y 24 de octubre de 2023, se ejecutaron de forma puntual los trabajos de corte de pilas de socalzado, originalmente proyectados con martillo demoledor y finalmente ejecutados mediante sierra de hilo diamantado, lo que permitió reducir significativamente la emisión sonora. Estas labores se realizaron estrictamente dentro del horario laboral autorizado, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 18:00 horas.

Actualmente, la obra se encuentra finalizada y en trámite de recepción definitiva ante la Dirección de Obras Municipales de Temuco.

4. Indicar horario y frecuencia de funcionamiento de maquinaria, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de semana en los que funciona:

El funcionamiento de las maquinarias se mantuvo entre 08:00 y 18:00 hrs, de lunes a viernes. Las medidas correctivas están contenidas en el Plan de Cumplimiento ya presentado y son:

- a) Sustitución de equipos de demolición por sistemas de corte menos ruidosos.
- b) Readecuación estructural para evitar nuevas demoliciones.
- c) Eliminación de faenas ruidosas los sábados.
- d) Compromiso de nueva medición con ETFA autorizada.

Cabe señalar que las mediciones realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente el día 20 de octubre de 2023 coincidieron con la etapa de transición en que se estaban implementando varias de las medidas correctivas, tales como el uso de corte con hilo diamantado, suspensión de faenas ruidosas en días sábado y colocación de pantallas de mitigación. Por lo tanto, los niveles registrados en dicha inspección no reflejan las condiciones de operación una vez ejecutadas completamente las acciones de mitigación, lo cual es respaldado por la Minuta Técnica elaborada por Infraestructura UCT con fecha 30/10/2023.

5. Indicar, en el caso que se haya realizado, la ejecución de medidas correctivas orientadas a la reducción o mitigación de la emisión de ruidos, acompañando los medios de verificación adecuados para corroborar por parte de esta Superintendencia su correcta implementación y eficacia:

Las medidas fueron ejecutadas conforme al Programa de Cumplimiento. Se adjuntan como respaldo:

1. Fotografía de las pilas intervenidas con método de corte.
2. Plano de fundaciones.
3. Boletas, planos y cronogramas.
4. Declaraciones firmadas por profesionales responsables.

Como evidencia adicional, se remite la minuta técnica del 30/10/2023, elaborada por el equipo de Infraestructura UCT, donde se detalla cronológicamente la gestión, medidas adoptadas y coordinación con los vecinos.

Este documento demuestra el principio de buena fe institucional, la aceptación de costos adicionales y el compromiso por subsanar la situación en tiempo real.

6. Remitir programa de trabajo de la faena constructiva en la cual se precisen las fechas de cada etapa de construcción:

Se adjunta cronograma actualizado que refleja el término de obra y su etapa actual de recepción municipal, según solicitud N°2025/1620 de fecha 27/06/25 de la DOM de Temuco. Se adjuntan además acta de recepción interna y comprobante de ingreso de recepción DOM.

Así mismo esta parte solicita que las resoluciones y actos que deriven de este procedimiento sean notificados a la siguiente casilla electrónica:

[REDACTED]

Desde ya muchas gracias.

Saluda atentamente a Ud.



MARCELA EUGENIA MOMBERG ALARCÓN
Rectora
Universidad Católica de Temuco.

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS

ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. **Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.**

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web
<https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
1. IDENTIFICACIÓN:	
▪ Nombre empresa o persona natural:	Universidad Católica de Temuco
▪ Rut empresa o persona natural:	71.918.700-5
▪ Nombre representante legal:	Marcela Eugenia Momberg Alarcón
▪ Domicilio representante legal:	Avenida Alemania N°0211, Temuco
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	D-133-2025
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple,	Demolición de Pilas de socalzado con Demoledor manual de 20kg.

<p>indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</p>											
<p>▪ Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</p> <p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>		<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p> <p>[REDACTED]</p>	<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>								
<p>2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:</p> <p>Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.</p> <p>La obtención con fecha 20 de octubre de 2023, de Niveles de Presión sonora Corregidos (NPC) de 74 y 77 dB(A), todas las mediciones efectuadas en horario diurno, en condición interna con ventana abierta la primera, y en condición externa la segunda y en un receptor sensible ubicado en Zona II.</p>											
<p>3. EFECTOS NEGATIVOS:</p> <p>Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.</p> <p>Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.</p>											
<p>4. ACCIONES COMPROMETIDAS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº Identificador</th> <th>1</th> <th colspan="2"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></td> <td colspan="3"> <input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. </td> </tr> </tbody> </table>				Nº Identificador	1			Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m ³ . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.		
Nº Identificador	1										
Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i>	<input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m ³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m ³ . Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.										

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $Rw = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no existe riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. <input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. <input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. <input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (Metodologías técnicas alternativas, que generen menos emisión de ruido):
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	\$25.000.000
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.

	<p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
	<p>Corte de los elementos de Hormigón Armado (Pilas de Socalzado), mediante hilo diamantado.</p> <p>Estas actividades fueron ejecutadas entre los días 18 y 20 de octubre de 2023, en el marco de la faena de demolición de fundaciones existentes, correspondiente a una etapa puntual y específica del proyecto.</p> <p>Al momento de recibir las denuncias ciudadanas por ruidos molestos, la Universidad Católica de Temuco, en conjunto con la empresa contratista, optó por invertir en una metodología alternativa de menor impacto acústico, reemplazando el martillo demoledor inicialmente utilizado por un sistema de corte con hilo diamantado, considerablemente menos ruidoso. Esta decisión implicó asumir costos adicionales no contemplados originalmente, pero fue implementada de forma inmediata, priorizando el bienestar de la comunidad.</p>
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	<p>Las labores se realizaron estrictamente dentro del horario laboral, entre 08:00 y 18:00 horas, de lunes a viernes. Tras la finalización de estas faenas, la obra continuó su desarrollo con normalidad, sin recurrir a otras actividades de alto impacto sonoro.</p> <p>A lo largo de las etapas siguientes, también se implementaron medidas de mitigación del polvo y el ruido, tales como humidificación de zonas expuestas, restricciones horarias, señalización y uso de barreras físicas, todo orientado a disminuir cualquier afectación a los vecinos colindantes.</p> <p>En la actualidad, la obra se encuentra finalizada y en etapa de entrega, con su ejecución técnica concluida, estando únicamente pendiente la recepción definitiva por parte de la Dirección de Obras Municipales (DOM) de Temuco.</p>





Nº Identificador		Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acciones Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.		<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p>

	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $Rw = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral. <input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos. <input checked="" type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector. <input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<ul style="list-style-type: none"> <input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).

	<input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	
Nº Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción (<i>Acción obligatoria</i>).	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input checked="" type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>	
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.
Comentarios.	En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).

	Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.
Nº Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
Nº Identificador	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos</p>

en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y
(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.



IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:*** el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- ***En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:*** el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

RESPUESTA A FORMULACIÓN DE CARGOS – RES. EX. N°1/ROL D-133-2025

INFORME TÉCNICO COMPLEMENTARIO

Temuco, 30 de abril de 2025

En atención a lo dispuesto en el **punto VIII** de la Resolución Exenta N°1/ROL D-133-2025, mediante la cual la Superintendencia del Medio Ambiente formula cargos por superación de norma de emisión de ruidos D.S. N°38/2011, la Universidad Católica de Temuco entrega a continuación los antecedentes requeridos:

1. Identidad y personería del representante legal

Se adjunta instrumento público que acredita la personería del Rector de la Universidad Católica de Temuco, según lo exigido por la resolución.

2. Contrato de ejecución de obra

Se incorpora copia del contrato de construcción denominado: “Contrato Hospital de Simulación Rev. C, 24-06-2025”, suscrito con Constructora Romo y Cadi Ltda., el cual detalla el objeto, alcance, condiciones técnicas y administrativas de la obra ejecutada.

3. Documentos financieros de la empresa ejecutora

Se adjunta el Balance General al 31 de diciembre de 2024 de Constructora Romo y Cadi Ltda., documento que acredita el estado financiero de la empresa contratista.

4. Identificación de maquinarias, equipos y herramientas generadoras de ruido

Durante la obra se utilizaron principalmente:

- Martillo demoledor de 20 kg (solo en las primeras faenas de demolición).
- Sierra de hilo diamantado, adoptada como medida correctiva para disminuir la presión sonora.
- Mini excavadora, taladros eléctricos, grúa torre y camiones mixer.

Estas decisiones se tomaron de forma progresiva entre **julio y octubre de 2023**, de acuerdo con el avance del proyecto y la retroalimentación directa de la comunidad colindante.

5. Plano simple de ubicación de equipos generadores de ruido

Se adjunta como anexo el plano “Planta de Fundaciones + Pilas de Socalzado”, en donde se indican:

- Ubicación de pilas demolidas.
- Equipos utilizados en esa fase.
- Proximidad con receptores sensibles.

El plano adjunto se complementa con la minuta técnica, donde se detalla la ubicación y resolución técnica aplicada a las pilas de socalzado colindantes con el edificio Barcelona.

6. Horario y frecuencia de funcionamiento de la faena

Los trabajos que motivaron los reclamos ciudadanos corresponden a la faena de demolición de fundaciones existentes en el límite sur del terreno, colindante con el Edificio Barcelona.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE CAMPUS

Estos reclamos comenzaron el día **29 de julio de 2023**, fecha en que la administración del edificio vecino manifestó formalmente su preocupación por los niveles de ruido.

En respuesta, la Universidad suspendió inmediatamente las faenas ruidosas durante fines de semana, y luego se optó por reducir el impacto mediante el **cambio de tecnología**, reemplazando el uso de equipos más ruidosos por métodos menos invasivos.

Posteriormente, entre los días **16 y 24 de octubre de 2023**, se ejecutaron de forma puntual los trabajos de corte de pilas de socalzado, originalmente proyectados con **martillo demoledor** y finalmente ejecutados mediante **sierra de hilo diamantado**, lo que permitió reducir significativamente la emisión sonora. Estas labores se realizaron estrictamente dentro del horario laboral autorizado, de lunes a viernes entre las **08:00 y las 18:00 horas**.

Actualmente, la obra se encuentra **finalizada y en trámite de recepción definitiva** ante la Dirección de Obras Municipales de Temuco.

7. Horario y frecuencia de maquinarias generadoras de ruido

El funcionamiento de las maquinarias se mantuvo entre 08:00 y 18:00 hrs, de lunes a viernes. Las medidas correctivas están contenidas en el Plan de Cumplimiento ya presentado y son:

- Sustitución de equipos de demolición por sistemas de corte menos ruidosos.
- Readecuación estructural para evitar nuevas demoliciones.
- Eliminación de faenas ruidosas los sábados.
- Compromiso de nueva medición con ETFA autorizada.

Cabe señalar que las **mediciones realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente el día 20 de octubre de 2023** coincidieron con la etapa de transición en que se estaban implementando varias de las medidas correctivas, tales como el uso de corte con hilo diamantado, suspensión de faenas ruidosas en días sábado y colocación de pantallas de mitigación.

Por lo tanto, los niveles registrados en dicha inspección **no reflejan las condiciones de operación una vez ejecutadas completamente las acciones de mitigación**, lo cual es respaldado por la **Minuta Técnica** elaborada por Infraestructura UCT con fecha 30/10/2023.

8. Ejecución de medidas correctivas y verificación

Las medidas fueron ejecutadas conforme al Programa de Cumplimiento. Se adjuntan como respaldo:

1. Fotografía de las pilas intervenidas con método de corte.
2. Plano de fundaciones.
3. Boletas, planos y cronogramas.
4. Declaraciones firmadas por profesionales responsables.

Como evidencia adicional, se remite la **minuta técnica del 30/10/2023**, elaborada por el equipo de Infraestructura UCT, donde se detalla cronológicamente la gestión, medidas adoptadas y coordinación con los vecinos.

Este documento demuestra el principio de buena fe institucional, la aceptación de costos adicionales y el compromiso por subsanar la situación en tiempo real.

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE CAMPUS

9. Programa de trabajo de la faena

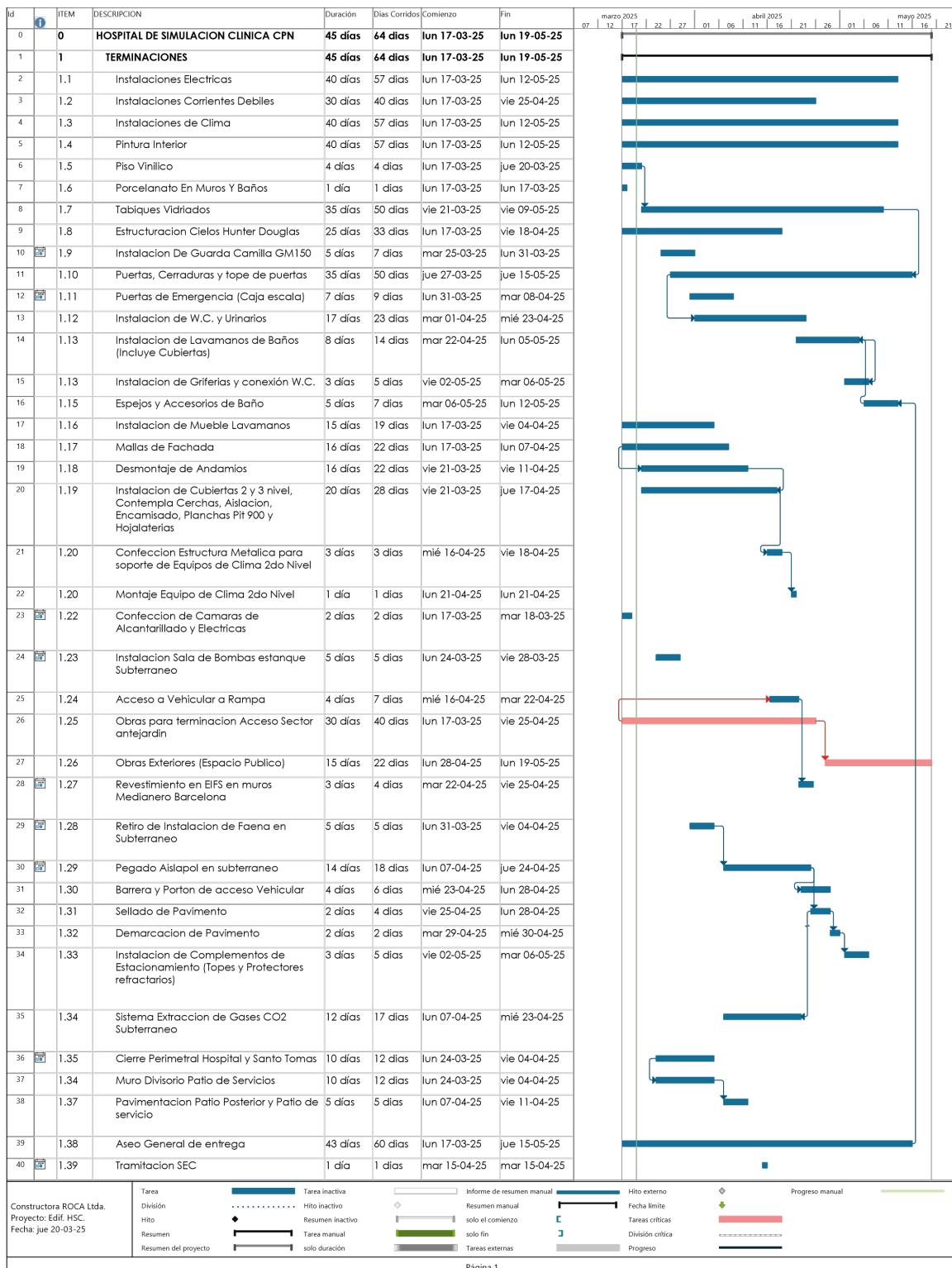
Se adjunta cronograma actualizado que refleja el término de obra y su etapa actual de recepción municipal, según solicitud n° 2025/1620 de fecha 27/06/25 de la DOM de Temuco. Se adjuntan además acta de recepción interna y comprobante de ingreso de recepción DOM.

Sin otro particular, saluda atentamente,



David Silva Roco
Subdirector de Infraestructura
Dirección de Gestión y Desarrollo de Campus
Universidad Católica de Temuco

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE CAMPUS



El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 06-03-2025 bajo el Repertorio 312.

PAULA NICOLE FALCÓN CARTES
Notaria Titular

Firmado electrónicamente por PAULA NICOLE FALCÓN CARTES, Notaria Titular de la Novena Notaria de Temuco, a las 15:38 horas del dia de hoy.
Temuco, 7 de marzo de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:
047-30587



CVE: 047-30587

PAULA NICOLE FALCÓN CARTES
NOVENA NOTARIA DE TEMUCO
Avenida Alemania 0320, Temuco



REPERTORIO N° 312- 2025

E/C

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

DE

**DECRETO DE GRAN CANCELLERÍA TRES/DOS MIL VEINTICINCO.
NOMBRA A MARCELA EUGENIA MOMBERG ALARCÓN COMO
RECTORA DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO.**

En **TEMUCO**, República de Chile, a seis de marzo del año dos mil veinticinco, ante mí, **PAULA NICOLE FALCÓN CARTES**, abogada, Notaria Pública, Titular de la Novena Notaría de Temuco, provincia de Cautín, con oficio en Avenida Alemania número cero trescientos veinte, de esta ciudad, comparece: Don **ALEJANDRO GUSTAVO FERNÁNDEZ JULLIAN**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] [REDACTED] quien declara ser chileno, casado, abogado, domiciliado en [REDACTED] [REDACTED] el compareciente, mayor de edad quien acredita su identidad con su cédula antes citada, cuya copia se deja agregado al final del presente protocolo bajo el número **cuatrocientos ochenta y tres**, que exhibe, declara pertenecerle y expone:





PRIMERO: Que, por este acto, el compareciente debidamente facultado, viene en reducir a escritura pública **"DECRETO DE GRAN CANCILLERÍA TRES/DOS MIL VEINTICINCO. Nombra a Marcela Eugenia Momberg Alarcón como Rectora de la Universidad Católica de Temuco".** – **VISTO:** Primero. Lo dispuesto en los Estatutos Generales de la Universidad Católica de Temuco, **Segundo.** Lo prescrito en el "Reglamento de Generación de Rector o Rectora de la Universidad Católica de Temuco", promulgado mediante Decreto de Rectoría ciento cuatro/ dos mil veinticuatro de quince de noviembre de dos mil veinticuatro, **Tercero.** Los Decretos de Gran Cancillería doce/ dos mil veinticuatro y trece/ dos mil veinticuatro, que convoca a constituir y constituye el Comité de Búsqueda de Rector o Rectora para el período dos mil veinticinco – dos mil veintinueve respectivamente, **Cuarto.** El Informe Final del Comité de Búsqueda, entregado el veinte de enero de dos mil veinticinco, **Quinto.** El Decreto de Rectoría doce/ dos mil veinticuatro de veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro, que promulga el acuerdo del H. Consejo Superior que interpreta el sentido y alcance de las facultades ejecutivas y de administración del Rector de la Universidad Católica Temuco, y **Sexto.** Las atribuciones propias de mi cargo. - **DECRETO: Primero.** Nómbrese, a contar del diecisiete de marzo de dos mil veinticinco y hasta el ocho de septiembre de dos mil veintinueve, a la señora **MARCELA EUGENIA MOMBERG ALARCÓN**, cédula nacional de identidad número [REDACTED] como **Rectora de la Universidad Católica de Temuco**, con todos los deberes y atribuciones que le confieren las normas legales, estatutarias, reglamentarias y demás normativa universitaria pertinente. - **Segundo.** En especial, tendrá las facultades ejecutivas y de administración contenidas en el Decreto de Rectoría doce/ dos mil veinticuatro que se transcriben a continuación: UNO: Celebrar contratos de promesa, otorgar los contratos prometidos y exigir judicial y extrajudicialmente su cumplimiento; DOS: Celebrar contratos de arrendamiento con o sin opción de compra, administración y concesión, de toda clase de bienes corporales e incorporales, raíces o muebles; celebrar contratos de leasing, factoring o permuta; TRES: Celebrar contratos de compraventa, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso





valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Universidad. Sin embargo, para vender, transferir o enajenar bienes inmuebles corporales, requerirá la autorización por escrito del Honorable Consejo Superior de la Universidad Católica de Temuco; CUATRO: Dar y tomar bienes en comodato; CINCO: Dar y tomar bienes en mutuo; SEIS: Constituir toda clase de garantías, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; SIETE: Aceptar fianzas y las codeudas solidarias que se otorguen en beneficio de la Universidad; OCHO: Dar y recibir bienes en hipoteca, posponer, alzar y limitar hipotecas constituidas a favor de la Universidad Católica de Temuco, incluso con cláusula de garantía general; NUEVE: Dar y recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, warrants de cosas muebles vendidas u otras especiales y cancelarlas; DIEZ: Celebrar contratos de transporte, de depósito, de fletamiento, de cambio y de correduría; celebrar contratos para constituir agentes, comisionistas, distribuidores y concesionarios y otorgar y recibir cartas de porte y todos los demás instrumentos relativos o vinculados al transporte, sea terrestre o marítimo, nacional o internacional; ONCE: Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, así como cobrar pólizas, prorrogarlas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; DOCE: Celebrar contratos de transacción, aún respecto de cosa no disputada, sobre muebles o inmuebles, ya sea ésta judicial o extrajudicial; TRECE: Celebrar contratos de censo, renta vitalicia, avío, de iguala, anticresis y de maquila; CATORCE: Recibir en donación, incluso bienes raíces; QUINCE: Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; DIECISÉIS: Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores(as), contratar servicios profesionales

ecolinanco-00030587



o técnicos y ponerles término, otorgar finiquitos, pagar sueldos, salarios, gratificaciones, bonificaciones, conceder anticipos; estipular remuneraciones en moneda nacional o extranjera, pactar viáticos, bonos, traslados, honorarios y demás condiciones que estime conveniente; DIECISIETE: Celebrar cualquier otro contrato, típico o atípico, nominado o innominado. En los contratos que la Universidad celebre, el mandatario queda facultado para convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no expresamente contempladas por las leyes, sean de su esencia, de la naturaleza o meramente accidentales, para fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega, cabidas, deslindes y otros; para percibir, entregar, pactar indivisibilidad pasiva o activa, convenir cláusulas penales a favor o en contra de la Universidad; aceptar toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías en beneficio o en contra de La universidad, fijar multas a favor o en contra de ésta; pactar prohibiciones, como las de nulidad, resolución, evicción y otras, y aceptar la renuncia de acciones y derechos, rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendición de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos que competen a la Universidad; DIECIOCHO: Caucionar cualquier clase de obligaciones de la Universidad, sean civiles, naturales, mercantiles, tributarias o de cualquier otra naturaleza, con garantías reales o personales y aceptar toda clase de garantías en beneficio de la mandante; DIECINUEVE: Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes y/u otra forma, todo lo que la Universidad pueda adeudar por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones por cualquier medio apto para ello, ya sea por novación, remisión, compensación u otros; VEINTE: Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Universidad o pueda adeudársele en el futuro a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica, incluso el Fisco, Instituciones fiscales, semi fiscales, u otras, sea en dinero o en otra clase de bienes corporales o incorporales, muebles o inmuebles, valores mobiliarios o de cualquier otra forma; VEINTIUNO: Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar o





modificar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime convenientes o necesarias; VEINTIDÓS: Constituir servidumbres activas y pasivas, y conceder quitas o esperas; VEINTITRÉS: Solicitar para la Universidad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objeto; VEINTICUATRO: Solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales, inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposición o solicitar nulidades, realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes, convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual, así como celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia; VEINTICINCO: Entregar y/o recibir de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, encomiendas, reembolsos, cargas, mercaderías u otras, dirigidas o consignadas a la Universidad o expedidas por ésta; VEINTISÉIS: Representar a la Universidad en todo lo relacionado con las actuaciones que deben cumplirse ante bancos comerciales, el Banco Central de Chile u otras autoridades o instituciones de derecho público o privado en relación con la importación o exportación de mercaderías. En el ejercicio de su cometido podrá ejecutar los actos que a continuación se indican sin que la enumeración sea taxativa, sino solamente enunciativa: Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales; presentar y firmar registros de importación y exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda clase de documentación que le fuere exigida por los bancos o el Banco Central de Chile, solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales se ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Universidad a causa de operaciones de comercio exterior; abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, tomar boletas o endosar pólizas de



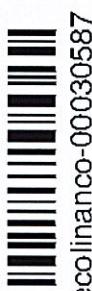


garantía en los casos que tales cauciones fueren procedentes y pedir la devolución de dichos documentos, endosar conocimientos de embarque; tramitar pólizas de embarque o trasbordo, extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de libre tránsito, pagarés u órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos; otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas, conocimientos, carta de porte y documentos consulares; ejecutar, toda clase de operaciones aduaneras y de transporte, pudiendo al efecto otorgar mandatos especiales, presentar o suscribir solicitudes, declaraciones y cuantos instrumentos se precisen ante las aduanas, sean públicos o privados, o desistirse de ellas; y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere; VEINTISIETE: Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, de orden tributario, aduanero, municipal, judicial o cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, servicios u otros, con toda clase de presentaciones, declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas; VEINTIOCHO: Representar a la Universidad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, de depósito o de crédito, en moneda nacional o extranjera, en Chile o en el extranjero; ponerle término a los referidos contratos; operar en las cuentas existentes o en las que se contraten y abran en el futuro; depositar, girar y sobregirar en cuenta corriente y dar órdenes de cargo en cuenta corriente, mediante procedimiento cibernéticos, informáticos y/o telefónicos; girar, depositar, endosar, cobrar, pagar, revalidar, cancelar, dar orden de no pago, revocar y hacer protestar cheques y otros documentos a la vista y valores, sean éstos nominativos, a la orden o al portador, retirar talonarios de cheques y cheques sueltos, solicitar, rechazar, conocer y conciliar saldos, autorizar cargos en las cuentas corrientes, realizar toda clase de depósitos bancarios, a la vista, a plazo o condicionales, simples o en cuenta corriente, en moneda nacional o extranjera, para boletas bancarias de garantía o para cualquier otro fin, incluso endosar documentos y valores para su depósito en las cuentas de la Universidad y retirarlos, encomendar





comisiones de confianza y dar instrucciones a los mismos bancos, sociedades, instituciones de ahorro; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento, retirar lo existente en las mismas; abrir y cerrar cuentas de ahorro, reajustables o no, a la vista, a plazo o especiales y realizar depósitos y retiros o giros en las mismas, tomar conocimiento de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas, endosar depósitos y retiros o giros en las mismas, tomar conocimiento de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas; y endosar depósitos a plazo; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas, y en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; VEINTINUEVE: Efectuar operaciones con cheques, letras, pagarés y otros documentos mercantiles, tales como, tomar, girar, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, suscribir, sustituir, revalidar, endosar en dominio, en garantía o en comisión de cobranza, cobrar, hacer protestar, depositar, descontar de cualquier forma, avalar, negociar de cualquier modo, cancelar, entregar y recibir, según corresponda, transferir el dominio, extender, disponer en cualquier forma de letras de cambio, pagarés, cheques y cualquier clase de instrumentos negociables o efectos de comercio, mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, efectuar toda clase de operaciones con documento mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; y en general, ejercitar todas las acciones que en relación a estos mismos documentos correspondan a la Universidad; TREINTA: Operar con amplias facultades en el mercado de capitales y de inversiones, comprar y vender en moneda extranjera, contratar y celebrar toda clase de actos, contratos y operaciones bancarias, de crédito y financieras, en moneda nacional o extranjera, especialmente con bancos, instituciones financieras, Banco Estado, Corporación de Fomento de la Producción u otras instituciones de crédito o de fomento, de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, sociedades civiles o comerciales y en general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera, bajo cualquier modalidad y en especial, a las que se refiere la ley número dieciocho mil diez o de operaciones de crédito de dinero, esto es, créditos bajo la forma de apertura de líneas de crédito, préstamos o mutuos, préstamos con letras o avances contra aceptación, contra valores o en cualquier otra forma, con o sin intereses, a corto, mediano o largo plazo, descuentos, créditos





o avances en cuenta corriente, sobregiros, créditos en cuentas especiales y otros; estos créditos pueden solicitarse o requerirse y concederse u otorgarse con o sin garantía, en moneda nacional o extranjera, reajustable o no, a corto, mediano o largo plazo; abrir en bancos por cuenta propia o ajena, créditos simples o documentarios, revocables o irrevocables, divisibles e indivisibles, confirmados o incorfirmados; TREINTA Y UNO: Dar, expedir, aceptar y ceder créditos, así como aceptar cesiones de créditos; asimismo, se faculta para ampliar plazos y complementar cartas de crédito o acreditivos, en moneda nacional o extranjera; invertir en bonos hipotecarios, en bonos de fomento reajustables, en pagarés reajustables de la Tesorería General de la República o Servicio de Tesorerías, en los demás instrumentos del mercado de capitales y en general, en cualquier otro sistema de inversión de fondos mutuos de cualquier tipo, de ahorro, reajustables o no, a corto, mediano o largo plazo, a la vista o condicionales, que actualmente exista o pueda establecerse en lo sucesivo; TREINTA Y DOS: El/La Rector/a estará facultado/a para firmar, otorgar y recibir todos los documentos necesarios para cursar y perfeccionar las operaciones referidas precedentemente, para fijas precios, plazos, condiciones y demás modalidades de las mismas. En relación a las inversiones que efectúe en el cometido de su mandato así como en aquellas que en la actualidad mantenga vigentes la Universidad, podrá abrir cuentas en moneda nacional o extranjera, depositar en ellas, retirar en todo o parte y en cualquier momento, los dineros de la Universidad, imponerse de su movimiento y cerrarlas, capitalizar en todo o parte y en cualquier tiempo, intereses y reajustes; aceptar cesiones de créditos hipotecarios; aceptar e impugnar saldos; liquidar en todo o parte y en cualquier momento tales inversiones; TREINTA Y TRES: Efectuar operaciones de crédito, compra y venta de moneda extranjera, sea en el mercado cambiario formal o informal, estableciendo y acordando los precios, condiciones, plazos y demás modalidades de las mismas; TREINTA Y CUATRO: Entregar, cobrar, percibir y retirar bienes y documentos, dineros o valores, sea en moneda nacional o extranjera, en custodia abierta o cerrada, cobranza, depósito o garantía y cancelar los certificados respectivos; TREINTA Y CINCO: Representar a la Universidad en el plano judicial, en todos los procedimientos, juicios, procesos o gestiones judiciales en que ésta tenga o pueda llegar a tener interés, ante cualquier tribunal de la República,





ya sea ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier clase o naturaleza, así intervenga la Universidad como demandante, demandada o tercero en cualquier especie, pudiendo ejercer toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción voluntaria o no contenciosa o de cualquier otra naturaleza, solicitar medidas prejudiciales, precautorias, incluso las contempladas en el artículo doce de la Ley número catorce mil novecientos cuarenta y nueve, entablar gestiones preparatorias de la vía ejecutiva, reclamar implicancias o recusaciones; solicitar el cumplimiento de las resoluciones extranjeras, solicitar embargos y señalar bienes al efecto; alegar o interrumpir prescripciones, someter a compromiso; nombrar, solicitar o concurrir a la designación de árbitros, participar en la fijación de sus facultades, incluso de amigables componedores, señalar remuneraciones, plazos u otras modalidades, nombrar, solicitar o concurrir al nombramiento de síndicos, liquidadores, depositarios, peritos, tasadores, interventores, pudiendo fijarles sus facultades, deberes, remuneraciones, plazos y demás condiciones, removerlos o solicitar su remoción, solicitar declaraciones de quiebra o adherirse a la pedida por otro acreedor, verificar créditos, impugnar las verificaciones ya efectuadas o restringir su monto, intervenir en los procedimientos de impugnación, proponer, aprobar, rechazar o modificar convenios judiciales o extrajudiciales con los acreedores o los deudores de la Universidad, pudiendo conceder quitas o esperas, pactar garantías, intereses, descuentos, deducciones o condonaciones, solicitar su nulidad o resolución. En el ejercicio de su representación judicial, el mandatario queda autorizado para representar a la Universidad con todas las facultades ordinarias o extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandadas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, diferir el juramento decisorio o aceptar su delación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajores, prorrogar competencia, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir; asimismo, podrá designar abogados patrocinantes y mandatarios judiciales; TREINTA Y SEIS: Adquirir por ocupación, accesión, tradición, prescripción o cualquier otro modo de adquirir el dominio;

ecolinanco-00030587





TREINTA Y SIETE: Designar mandatarios judiciales; delegar todas o algunas de sus facultades, conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir sus poderes cuantas veces lo estime pertinente.- **Tercero.** Facúltese al abogado Alejandro Fernández Jullian para reducir el presente decreto a escritura pública. - Regístrese, comuníquese y archívese. Hay firma ilegible. + JORGE CONCHA CAYUQUEO O.F.M. Gran Canciller. - Hay firma ilegible. Hay un timbre: Universidad Católica de Temuco, Secretaría General. ALEJANDRO FERNÁNDEZ JULLIAN, Secretario General. Temuco, tres de marzo de dos mil veinticinco. - **Conforme.** Documento que, en copia, dejo agregada al final del presente protocolo bajo el número **cuatrocientos ochenta y cuatro**. La presente escritura es otorgada en base a minuta redactada y suministrada por la abogada doña **Raquel Soledad Baeza Pinto**. En comprobante, previa lectura, revisión y conformidad, ratifica y firma el compareciente. Se anotó en el Repertorio de Escrituras Públicas bajo el número señalado. Se dan copias. **Doy fe.**

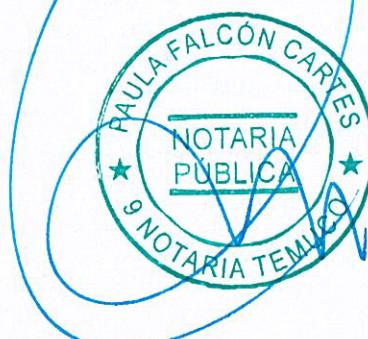
ALEJANDRO GUSTAVO FERNÁNDEZ JULLIAN

C.I. [REDACTED]

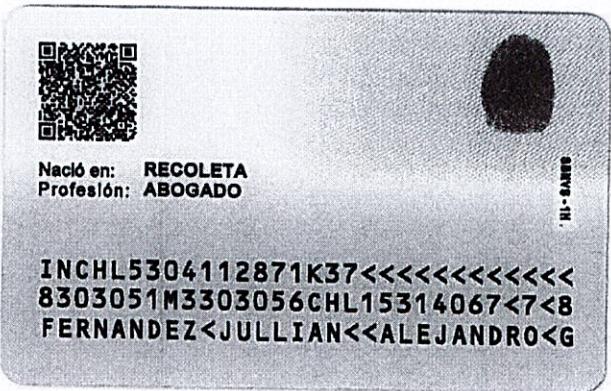


Rep. N°. 312-2025

Bol. N°. _____

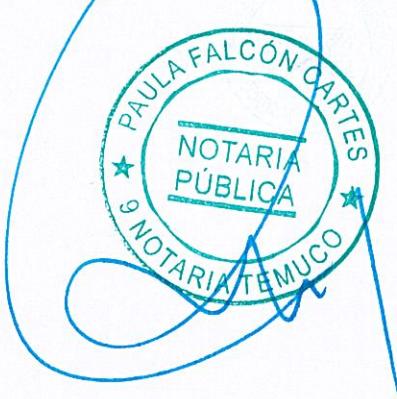


Agregado 483
Repertorio 312-2025
2º Bimestre
Fecha 06 MAR 2025



CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES
TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL

TEMUCO **06 MAR 2025**
PAULA FALCÓN CARTES
NOTARIA PÚBLICA
9 NOTARIA TEMUCO



23 AÑOS AT83 BURGOS/BO
23 AÑOS AT83 BURGOS/BO
23 AÑOS AT83 BURGOS/BO
23 AÑOS AT83 BURGOS/BO

INUTILIZADO
ART. 404 INC. 3° C.O.T





RAZON SOCIAL : UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO
RUT : 71.918.700 - 5
GIRO : UNIVERSIDADES
DIRECCIÓN : MANUEL MONTT 56 - TEMUCO
TELÉFONO : 45 - 2205205

NRO OC : 395
NRO SOL : 501
FECHA : 17-01-2025
USUARIO : mbustos

ORDEN DE COMPRA

PROVEEDOR : 76107187-4 CONSTRUCTORA ROMO Y CADI LIMITADA
DIRECCIÓN : ERCILLA 2258, Temuco
FONOS / EMAIL : 2731212 / EMAIL : [REDACTED]

DETALLE COMPRA :

CUENTA	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNI.	IVA	TOTAL
121201 - EDIFICIOS EN CON	1	EDIFICIOS EN CONSTRUCCION	\$2.024.957.801	\$323.312.590	\$2.024.957.801
					SUBTOTAL \$1.701.645.211
					IVA \$323.312.590
					TOTAL \$2.024.957.801

OBSERVACIÓN :

ETAPA TERMINACIONES HOSPITAL DE SIMULACION CLINICA, SEGUN COTIZACION.

CENTRO DE COSTO	SUB CENTRO DE COSTO	MONTO
409-INVERSIONES CENTRALIZADAS INFRA	5241-EDIFICIO CAMPUS PRIETO NORTE	\$2.024.957.801

DIRECCIÓN DE DESPACHO : BODEGA INSTITUCIONAL, AV. RUDECINDO ORTEGA 03694 - TEMUCO
FORMA DE PAGO : 30 DÍAS RECEPCIONADA FACTURA
ENVÍO FACTURAS : EN FORMATO PDF A [REDACTED]





RAZON SOCIAL : UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO
RUT : 71.918.700 - 5
GIRO : UNIVERSIDADES
DIRECCIÓN : MANUEL MONTT 56 - TEMUCO
TELÉFONO : 45 - 2205205

NRO OC : 8157
NRO SOL : 8631
FECHA : 27-08-2024
USUARIO : mbustos

ORDEN DE COMPRA

PROVEEDOR : 76107187-4 CONSTRUCTORA ROMO Y CADI LIMITADA
DIRECCIÓN : ERCILLA 2258, Temuco
FONOS / EMAIL : 2731212 / EMAIL : [REDACTED]

DETALLE COMPRA :

CUENTA	CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNI.	IVA	TOTAL
121201 - EDIFICIOS EN CON	1	EDIFICIOS EN CONSTRUCCION AFECTA	\$2.320.000.000	\$370.420.168	\$2.320.000.000
					SUBTOTAL \$1.949.579.832
					IVA \$370.420.168
					TOTAL \$2.320.000.000

OBSERVACIÓN :

OBRA: ETAPA TERMINACIONES HOSPITAL DE SIMULACION CLINICA, SEGUN COTIZACION.

CENTRO DE COSTO	SUB CENTRO DE COSTO	MONTO
409-INVERSIONES CENTRALIZADAS INFRA	5241-EDIFICIO CAMPUS PRIETO NORTE	\$2.320.000.000

DIRECCIÓN DE DESPACHO : BODEGA INSTITUCIONAL, AV. RUDECINDO ORTEGA 03694 - TEMUCO
FORMA DE PAGO : 30 DÍAS RECEPCIONADA FACTURA
ENVÍO FACTURAS : EN FORMATO PDF A [REDACTED]





RAZON SOCIAL : UNIVERSIDAD CATOLICA DE TEMUCO
RUT : 71.918.700 - 5
GIRO : UNIVERSIDADES
DIRECCION : MANUEL MONTT 56 - TEMUCO
TELEFONO : 45 - 2205205

NRO OC : 9078
NRO SOL : 9545
FECHA : 16-09-2023
USUARIO : mbustos

ORDEN DE COMPRA

PROVEEDOR : 76107187-4 CONSTRUCTORA ROMO Y CADI LIMITADA
DIRECCION : ERCILLA 2258, Temuco
FONOS / EMAIL : [REDACTED]

DETALLE COMPRA :

CUENTA	CANT.	DESCRIPCION	PRECIO UNI.	IVA	TOTAL
121201 - EDIFICIOS EN CON	1	EDIFICIOS EN CONSTRUCCION AFECTA	\$2.208.579.338	\$352.630.318	\$2.208.579.338
					SUBTOTAL \$1.855.949.024
					IVA \$352.630.314
					TOTAL \$2.208.579.338

OBSERVACION :

PRIMERA ETAPA OBRA GRUESA HOSPITAL SIMULACION, SEGUN COTIZACION.

CENTRO DE COSTO	SUB CENTRO DE COSTO	MONTO
409-INVERSIONES CENTRALIZADAS INFRA	5241-EDIFICIO CAMPUS PRIETO NORTE	\$2.208.579.338

DESTINO : BODEGA INSTITUCIONAL, AV. RUDECINDO ORTEGA 03694 - TEMUCO
FORMA DE PAGO : 30 DÍAS RECEPCIONADA FACTURA
ENVIO FACTURAS : AV. RUDECINDO ORTEGA 03694 - TEMUCO - [REDACTED]



RAZON SOC. : CONSTRUCTORA ROMO Y CADI LIMITADA
R.U.T. : 76.107.187-4
DIRECCION : ERCILLA 2258
COMUNA : TEMUCO
GIRO : CONSTRUCTORA, OBRAS DE INGENIERIA

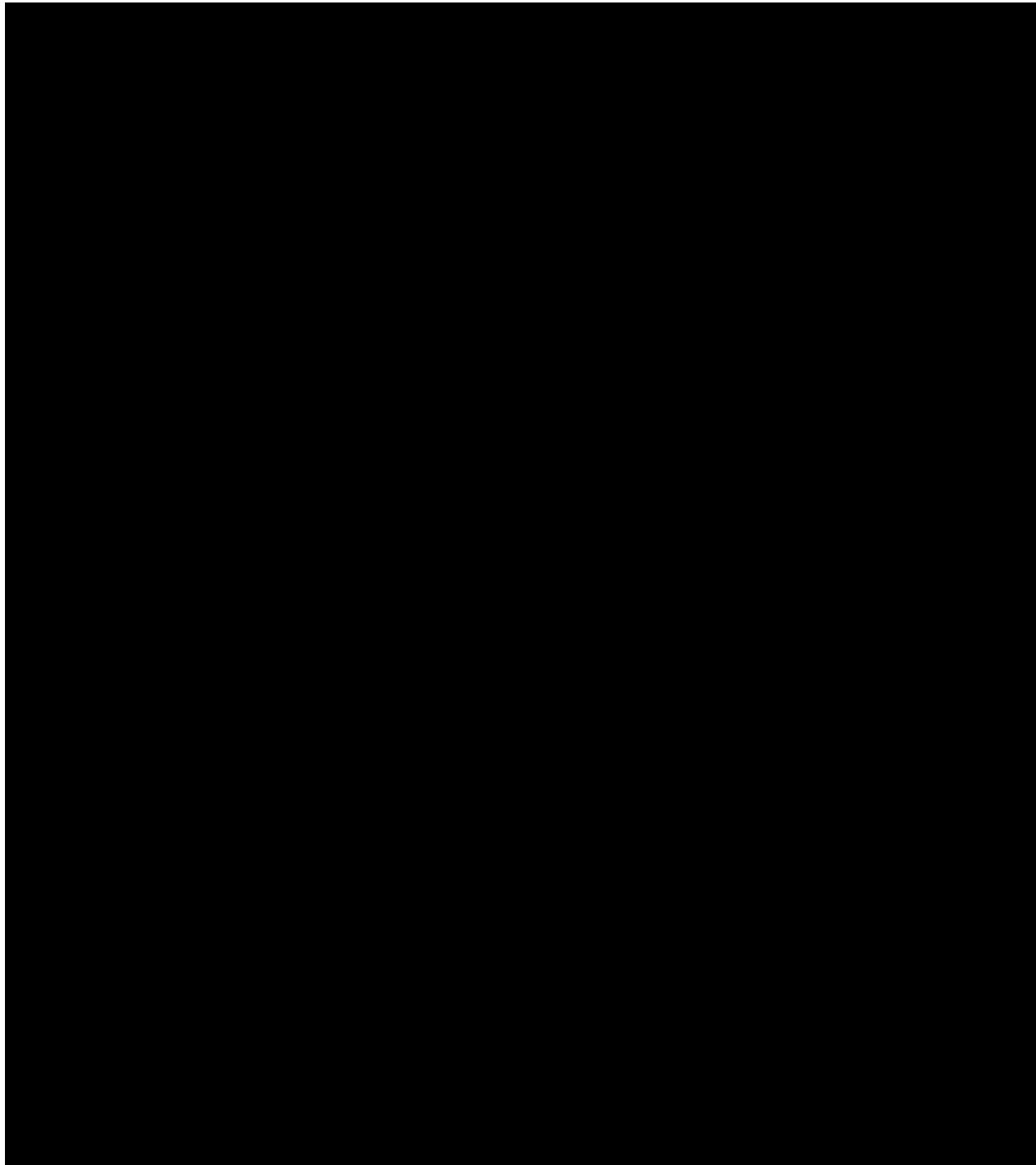
Fecha 24/06/2025
Página 1

BALANCE GENERAL

A NIVEL 4
Desde 01/01/2024 Até 31/12/2024

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS

	S U M A S		S A L D O S		I N V E N T A R I O		R E S U L T A D O S	
Cuenta	Debe	Haber	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Perdida	Ganancia



RAZON SOC. : CONSTRUCTORA ROMO Y CADI LIMITADA
R.U.T. : 76.107.187-4
DIRECCION : ERCILLA 2258
COMUNA : TEMUCO
GIRO : CONSTRUCTORA, OBRAS DE INGENIERIA

Fecha 24/06/2025
Página 2

BALANCE GENERAL

A NIVEL 4
Desde 01/01/2024 Até 31/12/2024

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS

	S U M A S		S A L D O S		I N V E N T A R I O		R E S U L T A D O S	
Cuenta	Debe	Haber	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Perdida	Ganancia

RAZON SOC. : CONSTRUCTORA ROMO Y CADÍ LIMITADA
R.U.T. : 76.107.187-4
DIRECCION : ERCILLA 2258
COMUNA : TEMUCO
GIRO : CONSTRUCTORA, OBRAS DE INGENIE

Fecha 24/06/2025
Página 3

BALANCE GENERAL

A NIVEL 4
Desde 01/01/2024 Al 31/12/2024

CIFRAS EXPRESADAS EN PESOS

Cuenta	S U M A S		S A L D O S		I N V E N T A R I O		R E S U L T A D O S	
	Debe	Haber	Deudor	Acreedor	Activo	Pasivo	Perdida	Ganancia

[REDACTED]

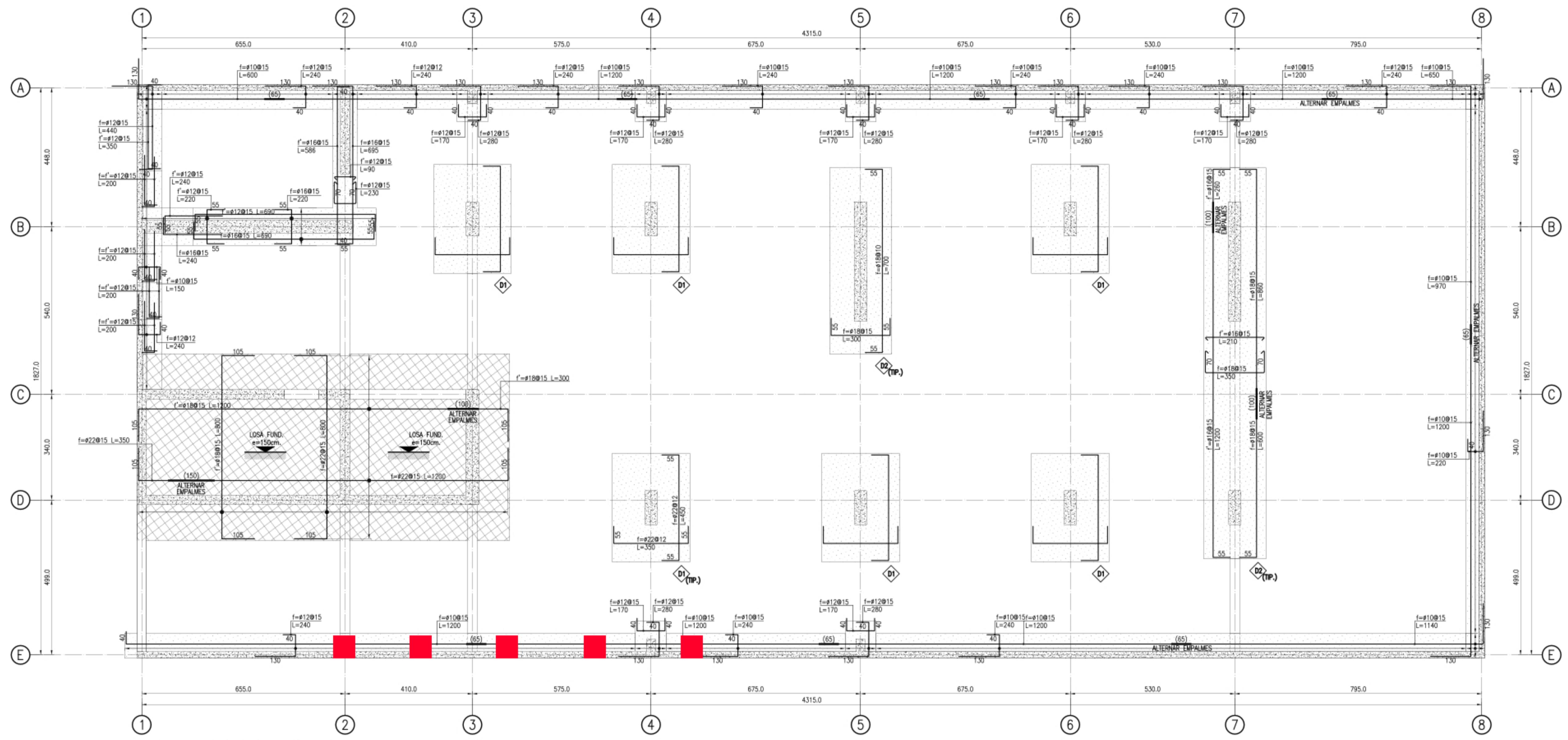
De acuerdo al ARTICULO 100 del CODIGO TRIBUTARIO dejo constancia que los datos proporcionados para los ASIENTOS CONTABLES son FIDEIDGNOS

MIGUEL MELLADO ORTIZ

CONTADOR

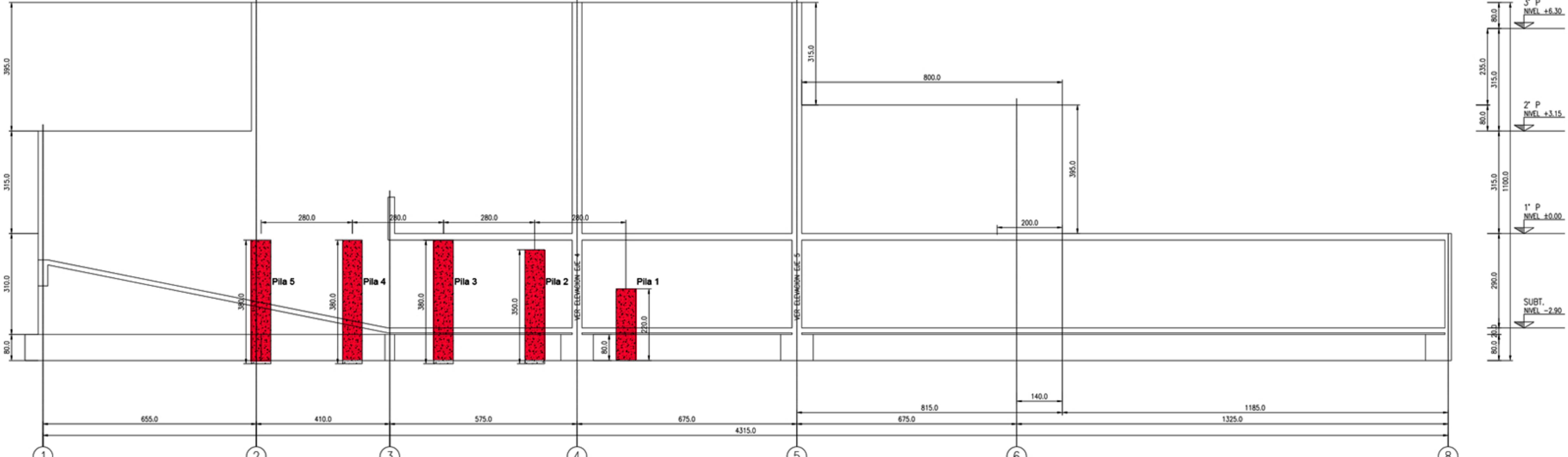
FRANCISCO JAVIER ROMO CONCHA

REPRESENTANTE LEGAL



PLANTA DE FUNDACIONES (ARMADURAS)

ESCALA 1:75 (cotas en cm.)



ELEVACION EJE E
ESCALA 1:75 (cotas en cm.)

■ Pilas de Socalzado



UBICACION

TECNODIAM COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA

HERRAMIENTAS DIAMANTADAS Y DE BORAZON PARA USO INDUSTRIAL

Av. Einstein N° 716 Recoleta

Casilla 13885 - Stgo 21

Código Postal 8431554

FONO

FAX

SANTIAGO - CHILE

E-mail: [REDACTED] www.tecnodiam.cl



R.U.T. : 78.039.160-K

FACTURA

ELECTRONICA

Nro.: 0000005054

S.I.I. - SANTIAGO NORTE

Santiago: 17 de Octubre de 2023 12:01:10
Señor(es) : CONSTRUCTORA ROMO Y CADÍ LIMITADA
Dirección : ERCILLA N° 2258
Giro : CONSTRUCCION
Guia de Desp.: NVV-0000028417
Telefono: 731212 O/C: 4276-23

Rut: 76.107.187-4
Cond. Pago: CONTRA FACTURA
Ciudad : IX REGION DE A
Comuna: TEMUCO
Vendedor: JJS
Vencimiento: 17/10/2023

Por lo siguiente :

a: TECNODIAM LTDA.

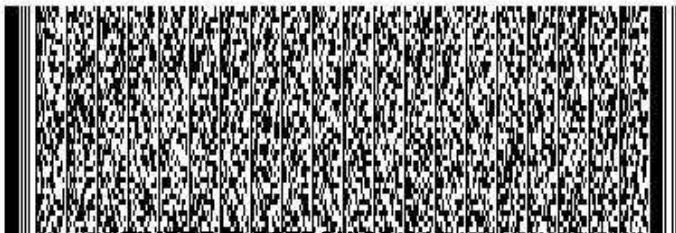
DEBE

Código	Cantidad	UD	Descripción	Precio	Descto.	Total
TSERVICIO	85,16	UN	SERVICIO DE CORTES DE PILAS Y PERFORACIONES ANTICIPO 50% CORTE DE PILAS LADO SUR HOSPITAL SIMULACION CPN	36.274	0	3.089.061

SON: TRES MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES Pesos-----

Otras Observaciones:

Otros:



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.

Res. 80 del 22/08/2014

Verifique documento en : www.sii.cl

NETO	\$	3.089.061
EXENTO	\$	0
19% I.V.A.	\$	586.922
TOTAL	\$	3.675.983

TECNODIAM COMERCIAL E INDUSTRIAL LIMITADA

HERRAMIENTAS DIAMANTADAS Y DE BORAZON PARA USO INDUSTRIAL

Av. Einstein N° 716 Recoleta

Casilla 13885 - Stgo 21

Código Postal 8431554

FONO

FAX

SANTIAGO - CHILE

E-mail: [REDACTED] - www.tecnodiam.cl



R.U.T. : 78.039.160-K

FACTURA

ELECTRONICA

Nro.: 0000005075

S.I.I. - SANTIAGO NORTE

Santiago: 6 de Noviembre de 2023 10:11:04
Señor(es) : CONSTRUCTORA ROMO Y CADI LIMITADA
Dirección : ERCILLA N° 2258
Giro : CONSTRUCCION
Guia de Desp.: NVV-0000028452
Telefono: 731212 O/C: 4276-23

Rut: 76.107.187-4
Cond. Pago: 5 DIAS
Ciudad : IX REGION DE A
Comuna: TEMUCO
Vendedor: JJS
Vencimiento: 11/11/2023

Por lo siguiente :

a: TECNODIAM LTDA.

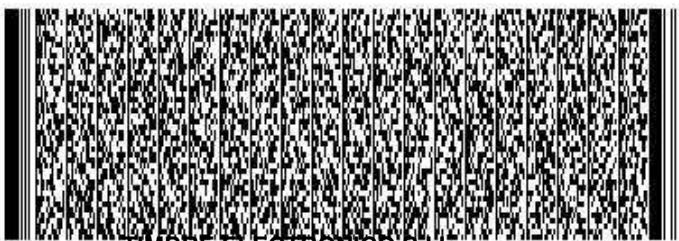
DEBE

Código	Cantidad	UD	Descripción	Precio	Descto.	Total
TSERVICIO	251,06	UN	SERVICIO DE CORTE DE PILAS Y PERFORACIONES SEGUN EDP DEL 03/11/2023 CORTE DE PILAS LADO SUR HOSPITAL SIMULACION CPN	36.437	0	9.147.931

SON: DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y OCHO Pesos-----

Otras Observaciones:

Otros:



TIMBRE ELECTRONICO S.I.I.

Res. 80 del 22/08/2014

Verifique documento en : www.sii.cl

NETO	\$	9.147.931
EXENTO	\$	0
19% I.V.A.	\$	1.738.107
TOTAL	\$	10.886.038

Orden de compra

ENVIAR A : TECNODIAM COMERCIAL E INDUSTRIAL LTDA
RUT : 78.039.160-K
CIUDAD : AV EINSTEIN 716 RECOLETA SANTIAGO
FONO : XXXXXXXXXX
SRA : CAMILO GUERRERO

FACTURAR : CONSTRUCTORA ROMO Y CADÍ LTDA.
RUT : 76.107.187-4
DOMICILIO : Ercilla N° 2258
CIUDAD : Temuco.
GIRO : Construcion.

FORMA DE PAGO

Cheque al D	Cant. adjunta	
Cheque a Fe	Cant. adjunta	

En Cuenta	Nº de cuenta	
	Banco	

Nº de pedido de compra	4276-23
¿Acepta sustituciones?	NO
¿Acepta pedidos atrasado	NO
Enviar por	
Fecha	16/10/2023

Suministre los siguientes elementos

Nº ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	CANT	VALOR UF	SUB TOTAL EN UF
1.1	SERVICIO DE CORTES DE PILAS SEGÚN DETALLE			
1	PILA N° 1 LARGO HORIZONTAL= 0,60-0,62 LARGO VERTICAL= 2,50	1	8,93	8,93
2	PILA N° 2 LARGO HORIZONTAL= 0,60-0,60 LARGO VERTICAL= 3,60	1	12,96	12,96
3	PILA N° 3 LARGO HORIZONTAL= 0,70-0,60 LARGO VERTICAL= 3,70	1	15,12	15,12
4	PILA N° 4 LARGO HORIZONTAL= 0,60-0,60 LARGO VERTICAL= 2,30	1	8,64	8,64
5	PILA N° 5 LARGO HORIZONTAL= 0,60-0,60 LARGO VERTICAL= 2,00	1	8,64	8,64
1.2	PERFORACIONES PASADA CABLE			
1	PILA 2 (2" 0,60X1,20)	1	3,84	3,84
2	PILA 3 (3" 0,60X1,80)	1	5,76	5,76
3	PILA 3 (2" 0,70X2,10)	1	6,72	6,72
4	PILA 2 (2" 0,60X1,20)	1	3,84	3,84
5	PILA 2 (2" 0,60X1,20)	1	3,84	3,84
1.3	PERFORACIONES PARA DESMONTAJE Y DESCENSO A PISO	4,52	2	9,04
1.4	PENSION Y ALOJAMIENTO PERSONAL	4,52	5	22,6
1.5	TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE PERSONAL Y EQUIPOS	2	16	32
	HOSPITAL SIMULACION CPN			
	FECHA INICIO DE TRABAJOS MARTES 24-10-2023			
				141,93
			GG Y UTIL	28,39
			NETO	170,32
			Tasa fiscal	IVA
				32,36
			TOTAL	202,68

INSTRUCCIONES ESPECIALES

RETIRA DON ADAN JARA CONST. ROMO Y CADÍ LTDA

CONTROL E INSPECCION DE CALIDAD

Fecha: 06-11-2023

Nº Protocolo: 1

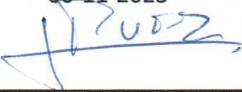
PROTOCOLO DE RECEPCION DE ACTIVIDAD

Obra:	Edificio HSC	Fecha Inicio:	24-10-2023	Subcontrato:	TECNODIAM LTDA.
Constructora	Constructora ROCA Ltda.	Fecha Termino:	06-11-2023	RUT:	78.039.160-K
RUT:	76.107.187-4	Ubicación:	Prieto Norte 371	O.C.:	4276-23

Descripcion de la Actividad: Cortes de Pilas de Socalzado mediante hilo diamantado.

Item	Descripcion	Cumple	No Cumple	No Aplica	
1	Perforacion para pasada de cables min 2"	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2	Anclaje adecuado de equipo de Corte	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3	Cortes Verticales en Pilas de Hormigon Según lo Especificado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4	Cortes Horizontales a cada 2,00m de altura.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5	Izaje y Traslado de Todos los elementos cortados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

Observaciones: Se reciben trabajos conforme a lo especificado.

Status	RECEPCIONADO POR:	SUPERVISOR:
<input checked="" type="checkbox"/> Aprobado	Nombre: Carlos Colmenares	Nombre: Lorenzo Muñoz
<input type="checkbox"/> Rechazado	Fecha: 06-11-2023	Fecha: 06-11-2023
<input type="checkbox"/> Con Observacion	Firma 	Firma 

 UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO	Universidad Católica de Temuco	Código:SGC PS-FOR- DGDC 0006 Versión: 03 Fecha de vigencia: 26/10/2022 Páginas: 1 de 1
	ACTA RECEPCIÓN DE OBRAS	

Fecha: 10/06/2025

Proyecto: 23_148 "HOSPITAL DE SIMULACIÓN CLÍNICA"

Campus Prieto Norte

Universidad Católica de Temuco

Empresa Adjudicada: ROCA.

Con esta fecha, la Dirección de Gestión y Desarrollo de Campus UCT, realiza la recepción de obra denominada "Hospital de Simulación Clínica", ubicado en Campus Prieto Norte, el cual contempla:

M ² Obra nueva		3536,65	M ² Remodelación			
Uso						
Salas	x	Laboratorio	x	Taller	x	Oficina
		Investigación				Auditorio
						Biblioteca
						Sala Estudio
						Baños

Planos As Built						
Arquitectura	✓	Estructura	✓	Eléctrico	P	Sanitario
P=Pendiente						
Fichas / Manual						
Eléctrico	Sanitario	Clima	Gas	Otros		
-Pendiente	- Pendiente	- Pendiente	- Pendiente	- Pendiente		

Observaciones	
Las observaciones declaradas en el acta de fecha 19/05/2025 fueron subsanadas satisfactoriamente.	

• Reciben conforme

Nombre	Firma
David Navarrete Oyarzún Desarrollo Infraestructura	
Francisco Romo ROCA	

Elaborado por: Coordinador(a) de Infraestructura.	Revisado por: Coordinador(a) DGDC.	Aprobado por: Subdirector(a) de Infraestructura.
--	---------------------------------------	---

COMPROBANTE DE INGRESO MODIFICACIÓN DE PROYECTO DE EDIFICACIÓN, OBRA NUEVA.

MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	\$ 0	GIM N°		FECHA	
					NÚMERO SOLICITUD
					2025/1620
		DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE : Temuco REGIÓN: Araucanía			Fecha de Ingreso
FIRMA FUNCIONARIO Y TIMBRE D.O.M					08-05-2025
	CALLE o CAMINO			NÚMERO	
	PRIETO NTE.				371

COPIA INTERESADO - GENERADO EL 30-06-2025 14:12:02

 <p>UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO</p>	<p>Universidad Católica de Temuco</p>	Fecha: 30 / 10 / 23 Código: 01 Versión: 01
	<p>MINUTA TÉCNICA</p>	

Mediante la presente minuta atendemos a recomendación expresada en su carta OAR N°40 / 2023, respecto a informar acciones inmediatas de medidas correctivas.

No obstante, consideramos relevante expresar de forma cronológica las medidas tomadas por la empresa Constructora en directa relación con la Universidad Católica de Temuco, con el propósito de minimizar las molestias a la comunidad colindante de nuestro proyecto.

- 22-06-2023 : Envío de e-mail Informativo a las propiedades colindantes, socializando la ejecución del proyecto y estableciendo canales de comunicación.
- 22-06-2023 : Propuesta de Instalación de pantalla de mitigación de polución y ruido (4 m de alto) sobre el muro colindante del edificio Barcelona.
- 14-07-2023 : Solicitud de reunión con comunidad de edificio Barcelona al identificar que tanto excedentes de hormigón, como pilas de socalzado de dicho edificio se encuentran dentro de la propiedad de la Universidad Católica de Temuco. Las cuales fueron autorizadas de buena voluntad por parte de nuestra institución en el año 2015.
- 21-07-2023 : Se realiza reunión con comunidad edificio Barcelona, donde La Universidad asumen la totalidad de los costos por ejecutar las demoliciones correspondientes, además de los perjuicios por atraso en las obras.

En complemento la Universidad se compromete a lo siguiente:

- Trabajo en simultáneo en tres frentes con el propósito de disminuir el tiempo de exposición, estimando un a plazo máximo aproximado de 30 días.
- Instalación de biombos que disminuyen la emisión de ruido. (no obstante, el mayo ruido se genera por impacto)
- Trabajo en jornada laboral, y solo de forma excepcional e informada, los días sábado.

- 29-07-2023 : Se informa por parte de la administradora del edificio Barcelona sobre los reclamos de los propietarios por los ruidos molestos, a lo que se atiende, según lo siguiente:

- Se suspenden las jornadas de demolición los días sábado
- Se disminuye equipo de demolición que inicialmente correspondía a una mini - excavadora por martillo demoledor manual de 20 kg.
- Se confirma corte de pilas con cierra de hilo diamantado.

 UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO	Universidad Católica de Temuco	Fecha: 30 / 10 / 23
MINUTA TÉCNICA		Código: 01 Versión: 01

Si bien, se estimo como plazo la ejecución del picado en 30 días, por motivos constructivo y por la evidente afectación de ruido se decide dar por finalizado el picado de muro desde el eje 5 a eje 8 y postergar el corte de pilas, ubicadas entre eje 1 a eje 4. Ver imagen siguiente:



Imagen 1: 4 pilas existentes de edificio Barcelona en propiedad de la Universidad Católica de Temuco.

Con fecha **16 de octubre** de 2023 se retoman picados menores entre pilas existentes, trabajo necesario para instalar los equipos de corte con hilo diamantado. Estos equipos generan menor emisión de ruido y menor transmisión de vibraciones.

Con fecha 24 de octubre se da comienzo a trabajos de corte con hilo diamantado en sentido horizontal y vertical. Ver imagen siguiente:



Imagen 2: (izq.) corte horizontal; (Dcha.) corte vertical

Elaborado por: Carolina Sepúlveda Dirección de Infraestructura.	Revisado por: David Silva Dirección de Infraestructura.	Aprobado por: Iván Cisterna Dirección de Infraestructura.
--	--	--



MINUTA TÉCNICA

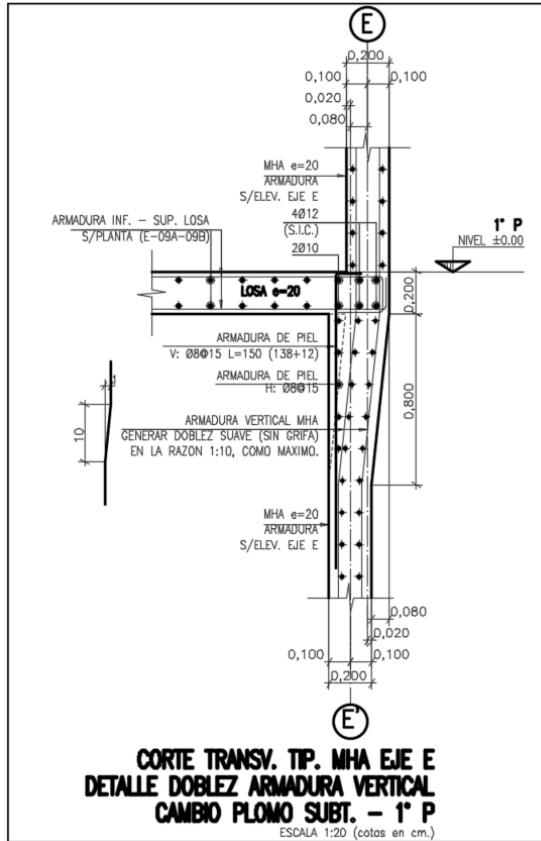


Imagen 3: (izq.) Corte de Pilas entre eje 2 y eje 3 finalizadas; (Dcha.) Traslado eje E.

Como medida de acción inmediata, se evalúa con especialista de cálculo y decide disminuir las zonas de intervención trasladando eje E, eje colindante con edificio Barcelona, 8 cm hacia el terreno de la Universidad y de esta forma evitar sectores de proyección de hormigón.

Respecto a los resultados de mediciones acústicas realizadas por el SMA con fecha 20 de octubre de 2023 se comprende que las mediciones se encuentran por sobre el límite normativo, no obstante, esperamos tener a bien considerar que las mediciones fueron realizadas cuando se ejecutaban los trabajos preparativos para implementar nuestras medidas de mitigación, las cuales fueron comprometida en comunicaciones anteriores.

Finalmente consideramos relevante destacar que si bien, comprendemos las molestias generadas por los trabajos, las estructuras a demoler fueron autorizadas por nuestra Universidad en total beneficio de la comunidad del Edificio Barcelona y hasta el momento nos hemos visto afectados económicamente al asumir los costos de demolición, repercusiones en plazo y eventuales multas por incumplimiento de los límites normativos.

Pese a lo anterior, mantenemos nuestro actuar en buena fe y reiteramos nuestro compromiso como Universidad en el cumplimiento normativo como base en la ejecución de nuestros proyectos.